



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/01765

Montevideo, 28 de enero de 2010.-

RESOLUCION 041 ACTA 003

VISTO: la solicitud presentada por Ota Ltda. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 179/09 de 16 de abril de 2009, se le confirmó la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Cerro Largo y Tacuarembó y la asignación del canal radioeléctrico de operación.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2009 la autorización otorgada a Ota Ltda. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Cerro Largo y Tacuarembó.
- 2.-Dejar sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2009 la asignación a Ota Ltda. de la frecuencia radioeléctrica 158.325 MHz.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.